DON PEDRO DE CONTRERAS SALTO, UN PERSONAJE SINGULAR EN EL JAÉN DEL SIGLO XVII

Por *Carmen Eisman Lasaga*
Consejera de Número del
Instituto de Estudios Giennenses y
Profesora Titular de Universidad

SIGLAS:

A.H.D.J.: Archivo Histórico Diocesano de Jaén
A.H.P.J.: Archivo Histórico Provincial de Jaén
A.M.S.T.: Archivo del Monasterio de Santa Teresa de Jesús, Jaén

SEGÚN noticias aportadas por Alfonso Guerra y Villegas, cronista mayor y rey de armas de Felipe V, en su obra *Minutas Genealógicas* (1), el antiguo y noble linaje de Contreras fue fundado el año 912 por el castellano Fernán de Safa, ricohombre de Castilla y señor de la villa de Contreras (Burgos) con el deseo de que este apellido ennobleciera a todos sus sucesores. Este caballero fue hijo de Ramiro González, sobrino del conde de Castilla Fernán González y descendiente de Ordoño I de León. Se aposentó en Segovia en donde constituyó su casa solariega. El linaje estuvo muy extendido desde tiempos antiguos en la ciudad de Jaén en donde fue uno de los de más abolengo, radicado en ella posiblemente desde la toma de la ciudad.

Gonzalo Argote de Molina, en su *Nobleza del Andaluzía,* dice que se halla memoria de este linaje en el año de 1168 en una escritura de composición que Martín Fernández de Fita hace con el abad de Santo Domingo de Silos sobre la venta del lugar de Mercadillo, en la cual aparece como confirmador Garci Martínez de Contreras. Posteriormente, en tiempos del rey Alonso VIII, y en relación con otro privilegio hecho al maestre de Calatrava don Martín Pérez de Siones, consta como confirmador Martín González de Contreras. Pero además de muchos hidalgos de este linaje que sobresalieron por sus hechos de armas, también resaltaremos a los que destacaron en la vida de la Iglesia.

«En el catálogo de los Obispos de Burgos, fue el duodécimo de ellos D. García de Contreras, que murió a diez y ocho de Marzo del dicho año.

(1) Cuaderno XII, fol. 412.

> Y en el año de mil y docientos y setenta y tres fue décimo octavo Obispo de la mesma Iglesia D. Martín González de Contreras, que residió en ella ocho años hasta dos de Diciembre que murió. En el libro del Becerro hay memoria del lugar llamado Contreras en la merindad de Santo Domingo de Silos, el cual dio apellido a los de este linage por haber sido señores dél, como lo era en tiempo del Rey D. Alonso el onceno, Sancho Pérez de Contreras, hijo de Alonso López de Contreras, que así mismo era devisero (2) en el lugar de Xanariel, Quemado, y señor de Tanebueyes, que era lugar de behetría (3) como se lee en el mismo libro. De las armas de este linage, que son tres bastones azules en campo de plata y por orla ocho aspas de oro en campo rojo, hice memoria en el capítulo setenta y nueve del libro primero, y de la diferencia de las que usó D. Juan de Contreras, Arzobispo de Toledo, como se ven en la Iglesia mayor de Toledo, en su sepulcro, que es escudo a cuarteles, en el primero y último cruz de Calatrava, de plata en campo azul, y en los otros dos castillo de oro en campo rojo» (4).

Siguiendo con la enumeración de ilustres prelados que llevaron este apellido, hemos de recordar al cordobés don Acisclo de Moya de Contreras, arzobispo de Valencia, a don Pedro de Moya y de Contreras, su sobrino, arzobispo de Méjico, y a don Fernando de Contreras, electo obispo de Guadix, a quien dieron sepultura en Sevilla en 1548, llevando su cadáver a hombros los caballeros más principales de dicha ciudad, en señal de cariño y de veneración. El deán y cabildo de la santa Iglesia catedral lo enterraron entre los dos coros de ella, poniendo a su costa en el lugar donde fue depositado una gran losa de mármol con una insigne inscripción.

La nómina de estos caballeros es muy amplia, y Argote de Molina sigue enumerándolos; además de hombres de armas y de iglesia los Contreras han sobresalido también en las letras, como el licenciado Jerónimo de Contreras que fue regente de la Real Audiencia de Sevilla y murió siendo oidor del Consejo Supremo; éste es el autor de la *Selva de aventuras*, rara mezcla de idealismo platónico, de temas caballerescos y de novela sentimental con un desenlace ascético. Además del curioso Alonso de Contre-

---

(2) Hidalgo poseedor de divisa.

(3) BEHETRÍA.-Antiguamente, población cuyos vecinos, como dueños absolutos de ella, podían recibir por señor a quien quisiesen.

(4) Gonzalo ARGOTE DE MOLINA: *Nobleza del Andalucía*, Sevilla, por Fernando Díaz, 1588, cap. CXXXIII.

ras, hombre polifacético, autor de su propia biografía llena de anécdotas, y amigo de Lope de Vega.

Como consecuencia de una sentencia dada por el rey contra el vecino de Jaén Alonso Ruiz de Villalpando, las tierras, molinos y otras propiedades que le pertenecieron pasaron, por cédula real de fecha 28 de mayo de 1377, a poder de Juan de Contreras, regidor de esta misma ciudad. El rey le concedió dichos beneficios por la diligencia que siempre había mostrado en servirle. Los Contreras de la capital y los de Úbeda tienen al parecer el tronco en este don Juan de Contreras. Se sabe de otro hidalgo del mismo nombre y apellido, vecino de Úbeda, que estuvo casado con doña Isabel Méndez Salido de la Cueva, y fueron padres de Hernando de Contreras Méndez quien se casó con doña María de Torres Navarro, y de ellos nació Alonso de Contreras Torres, caballero veinticuatro de Jaén, casado con doña Isabel Méndez de Sotomayor.

Don Fernando de Contreras fue hijo de los anteriores y estuvo casado con doña Inés de González Reinoso, quien por su testamento de 21 de abril de 1485 ante el escribano giennense Martín González Palomino, manda sepultarse en la capilla mayor del convento de la Santísima Trinidad de Jaén en donde tenían y siguieron teniendo enterramiento propio los de su linaje. Dicho matrimonio tuvo tres hijos: Francisco, Inés y Fernando; de este último dicen que no era hábil para tener hacienda. Don Francisco de Contreras y Reinoso estuvo casado con doña Leonor Cerón y Nicuesa, y en segundas nupcias con doña Adalmira Biedma y fueron hijos suyos Melchor y Diego.

Don Diego Antonio de Contreras del Salto, padre de nuestro don Pedro, desciende directamente de la rama de ese Melchor de Contreras que habitó ya en la colación de San Andrés en el siglo XVI. Nació este don Diego en el año 1598 en Jaén según se desprende de su expediente matrimonial (5) y se casó con su pariente doña María de Mendoza Molina de la Cueva, matrimonio celebrado en la parroquia de Santa Cruz el 4 de julio de 1617; de este matrimonio nacieron Fernando, Juan, Melchor y Pedro. Don Diego Antonio fue veinticuatro de Jaén, pero hubo de renunciar al cargo y huir fuera de España acusado de haber dado muerte a don Alonso de Viedma, también caballero veinticuatro. No le fue mal en ese exilio, porque don Diego alcanzó a ser maestre de campo de nuestros ejércitos en Europa y después go-

(5) A.H.D.J., sección *Expedientes Matrimoniales*, legajo 515-B.

CONTRERAS

bernador de las Collaguas, en Perú (6). De los cuatro hijos que tuvo sólo nos llegan algunas noticias del primero y muchas del último. Los otros dos, Juan y Melchor, sin duda debieron de morir siendo muy niños, porque en la biografía de don Pedro que aparece manuscrita en la parte posterior del primer *Libro de Difuntas* que he podido leer en el archivo del monasterio de las carmelitas descalzas de Jaén se habla de doña María de Mendoza y de los «muchos trabajos con que crió a sus ijos que fueron dos: el maiorazgo que pasó a los estados de Milán en busca de su padre y después a Indias donde se casó y dejó suçesión», y don Pedro que «biéndose ya de edad para poder por sí balerse i remediar a su madre, determinó yrse a la gerra en busca de su padre y ermano, para ber si por sí o por los muchos serbiçios que a el Rei abían echo podía traer algún remedio a su afligida madre» (7).

Fernando de Contreras del Salto, hermano de nuestro don Pedro, fue el primer hijo de don Diego. Nació en Jaén y falleció en Lima. Fue caballero del hábito de Santiago y se casó con doña María Bernarda Sandoval y Rojas. Tuvieron dos hijos: Diego y Cristóbal. El primero de estos dos, Diego de Contreras Salto Sandoval y Rojas, nació en la ciudad de Lima y se trasladó a Jaén en donde se casó en la parroquia de Santiago el 8 de septiembre de 1688 con doña Juana Melchora de Contreras Talavera, hija de don Pedro de Contreras Arellano, caballero de la orden de Santiago y veinticuatro de Jaén, y de doña María Jerónima de Talavera.

Sentados estos prolegómenos, voy a centrarme en la figura del giennense don Pedro de Contreras Salto que tantas cosas hizo en favor de la comunidad de carmelitas descalzas de *Santa Teresa de Jesús* en Jaén después de haber llevado una vida de peregrinaciones por Europa y por el Nuevo Continente.

En 1673 las carmelitas descalzas de Jaén estaban a punto de comenzar las obras de edificación de su nueva iglesia, y con este propósito hablaron con el maestro mayor de la fábrica de la Catedral llamado Eufrasio López de Rojas; éste pidió a la comunidad de carmelitas descalzas de Jaén, para dar principio a la obra la cantidad de mil ducados (8) que las religiosas consi-

(6) A.H.P.J., legajo 1535, fol. 808r, y legajo 1539, fol. 580r.

(7) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, parte posterior, págs. 298-297 (la numeración de estas páginas va en orden descendente, porque el libro ha sido numerado partiendo de la otra cubierta).

(8) «Aduiertiendo que el dicho Conuento sólo dio para prinçipio de la obra unos mil quinientos ducados, quedando toda la demás fábrica al cuidado del sobre dicho Señor Maestro Eu-

SALTO

guieron gracias a un préstamo que les hizo el presbítero Lázaro de Cachiprieto (9). A esta cantidad entregada a López de Rojas hay que añadir seiscientos ducados más que logró reunir la comunidad como fruto de diversas limosnas, y otros quinientos que don Pedro de Contreras entregó también al maestro mayor como ayuda para las citadas obras de la nueva iglesia.

> «Los quinientos ducados dio el S^r^ Don Pedro de Contreras Salto, que después de acabada dicha yglesia la alajó de Retablo en el altar maior y lánpara de plata, mui grandes arañas, candeleros, atriles, çiriales, plata para aparador, que por estar con más distinçión en el libro de Sacristía no se pone aquí con más yndibiduaçión. Dejónos asimismo después de sus días y de su madre y tía toda su açienda como consta de su testamento» (10).

Próximas a concluir las citadas obras, don Pedro entregó a López de Rojas otros cien ducados para ayudar en los gastos producidos, con lo que este maestro mayor de las obras de la Catedral recibió un total de dos mil doscientos ducados, además de otras aportaciones de particulares que le ayudaron en los gastos de edificación de la iglesia conventual. La presencia de Pedro de Contreras Salto (11) va a ser definitiva en la vida de la comunidad porque a ella hizo entrega no sólo de sus bienes que fueron muchísimos sino hasta de su propia persona. Por lo que antecede y por ciertas noticias aparecidas en el primer *Libro de Difuntas* que se encuentra en el archivo conventual nos enteramos de que, además de los seiscientos ducados, él donó el retablo, las lámparas y objetos para el culto de la nueva iglesia y al final de sus días legó al convento la increíble cantidad de más de diez mil ducados, una cifra casi astronómica.

Don Pedro de Contreras Salto, personaje del que nadie ha hablado hasta ahora, ha sido uno de los que más contribuyó al esplendor de este convento

---

frasio López de Roxas y doña María de Quesada». (A.M.S.T., primer *Libro de Elecciones y Profesiones*, págs. 32-33). En otro lugar leemos que las religiosas estuvieron «buscando quien diese mil ducados a çenso para darlos a el maestro maior de la fábrica de la S^ta^ Yglesia desta Ciu^d^ de Jaén a cuia costa y diligençias se açía sólo con que le diesen esta aiuda de costa». (A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, parte posterior, pág. 295). Parece por lo escrito en estos documentos que Eufrasio López de Rojas sólo pidió mil ducados para empezar la obra pero al final cobró bastante más.

(9) A.H.P.J., legajo 1686, año 1673, fols. 80r-91v. Escribano Jerónimo Moreno Utrera.

(10) A.M.S.T., primer *Libro de Elecciones y Profesiones*, págs. 32-33.

(11) De este caballero que fue ordenado de menores órdenes, y de su importancia en la vida de Jaén empezamos a tener algunas noticias el 14 de julio de 1670. Vid. A.H.P.J., legajo 1704, fols. 94r-95r.

de carmelitas descalzas de *Santa Teresa* de Jaén; su relación con la comunidad se extiende desde 1673 a 1681, y en la asignación de méritos como benefactor, él se lleva todos los triunfos. Pero como tantos otros mecenas su nombre fue declinando poco a poco en la memoria de las gentes, y las generaciones sucesivas lo condenaron al olvido; porque con el tiempo se difumina la silueta incluso de aquellos benefactores que se hicieron dignos de un recuerdo perenne. Este personaje contribuyó al esplendor del convento de *Santa Teresa de Jesús* casi tanto como el propio fundador; pero tuvo la infinita humildad de perderse como una estrella fugaz. Así se presenta ante nuestros ojos: como una estrella fugaz que aparece en el cielo carmelitano de Jaén, brilla con un destello cegador, y se apaga muy pronto. Se apaga su luz, pero queda el calor de su paso. Ésta es la impresión que tenemos de él y no podría explicarlo de otra manera.

Don Pedro de Contreras Salto nació en Jaén hacia el año 1625, y en Jaén murió el día de Todos los Santos, primero de noviembre de 1681, después de haberse dado una vuelta por el mundo. Como he dicho antes, sus padres fueron don Diego de Contreras del Salto y doña María de Mendoza y de la Cueva, pertenecientes ambos a familias muy ilustres. Pero Diego de Contreras tuvo que huir de España después de haber dado muerte a otro caballero, se instaló en Italia y parece ser que nunca más volvió a su patria. En el primer *Libro de Difuntas* leemos que su esposa

> «quedó por la ausençia de su marido, que le ocasionó la muerte de un caballero a quien mató, con pocas conbenienças y muchos trabajos con que crió a sus hijos que fueron dos» (12).

Su esposa, sin la ayuda del marido, quedó aquí en la mayor necesidad y con sus hijos pequeños a los que fue criando y educando en medio de muchas estrecheces. Llegados a la edad juvenil, el mayor se fue a Milán en busca de su padre y después a las Indias en donde se asentó, se casó y tuvo descendencia.

Don Pedro había comenzado los estudios eclesiásticos, pero con el deseo de dejar de ser una carga para su madre cerró los libros y se fue detrás de su hermano, también con la intención de encontrar a su padre. No sabemos si dio con él, pero sí que se alistó como soldado al servicio del rey, y

(12) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 298. Dice que sus hijos fueron dos; se entiende que fueron dos los que sobrevivieron, pero realmente tuvo cuatro hijos, como he dicho anteriormente.

empleó todo su valor con la esperanza de hacer fortuna en el ejército y ayudar a su madre. Siguiendo este género de vida «gastó múcho tienpo y con grandes bitorias y singular balor, que lo tubo grandísimo, a que le aiudó mucho su natural determinado, animoso y de enpeño para qualquier ocasión» (13).

Cansado de la soldadesca, de peregrinar por distintos lugares de Europa sin sacar beneficio, y con el pensamiento de su pobre madre sola en Jaén, regresó a esta ciudad; pero no encontró ayuda ni entre amigos ni entre los familiares más adinerados e influyentes que lo menospreciaban por pobre, y «biendo que no podía conforme su calidad sustentar su casa, por estar su açienda mui enpeñada y él mui dado a los gastos y ocasiones de su edad en que fue mui dybertido» (14), se volvió al ejército y así comenzó a prosperar; como soldado distinguido pasó al continente americano en donde, con su buena disposición su talento su capacidad de trabajo y su vista para los negocios, fue escalando puestos y amasando una fortuna como nunca pudo soñar. Lo mismo que su fortuna, cambió su carácter. Ya no era aquel joven aventurero y distraído de otros tiempos, sino un hombre maduro y reflexivo que con el paso de los años se sintió invadido por una inquietud religiosa. En esta disposición regresó de nuevo a Jaén en los comienzos del año 1670 con toda su riqueza para especular con ella y con la que ganó inmensos beneficios. Calmados los ardores especulativos de los primeros años después de su regreso a Jaén, decidió emplear parte de su hacienda «en serbiçio de Dios» ayudando desde el primer momento a su madre «a quien guardó sienpre mucho respeto». Viéndole ahora así de próspero, sus familiares sí le reconocieron, pero él,

> «aunque no benía desengañado, conoçiendo que quando pobre no le abían sus deudos faboreçido siendo sienpre el mismo, se fue retirando de todos y de algunos casamientos que su madre le traba[jaba], diçiendo que su açienda se la abía dado Dios y a su Magestad se la debolber[ía]» (15).

Además de las arcas repletas de doblones de oro, de América se trajo muchas y valiosas alhajas de las que una buena parte fue destinada para el servicio divino.

---

(13) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 297.

(14) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, págs. 297-296.

(15) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 296.

Recordando entonces que en su primera juventud había hecho estudios eclesiásticos y recibido las órdenes menores (16), «mudó de traje» y con fecha 18 de septiembre de 1672 instituyó una capellanía a su favor que pagó con su propia hacienda y le dio fuerza legal ante el escribano público de Jaén Juan Sevillano Carvajal (17).

Desde que regresó de América advertimos que don Pedro quiere invertir en Jaén algo del dinero que ha traído de aquellas lejanas tierras, y este hecho queda reflejado en un sinfín de escrituras. Hace algunas inversiones en tierras y casas que paga siempre al contado, pero sobre todo se dedica al negocio de prestamista. El primer préstamo del que tengo noticia es de fecha 14 de julio de 1670 y el último de 6 de junio de 1681 cuando le faltaban solamente cinco meses para morir.

En el transcurso de estos once años, y de un total de sesenta y seis escrituras que tengo clasificadas, don Pedro de Contreras realizó treinta y ocho operaciones de préstamos; éstos serán siempre hechos en monedas de oro y plata, y en cantidades muy elevadas algunas veces. Los documentos de préstamos que yo he encontrado se mueven especialmente entre los años 1670 y 1672, pero debió de llevar a cabo muchos más en diferentes años.

Lo más pintoresco de todas estas operaciones se encuentra en la compra que hace de una esclava, y por lo peregrino del asunto no me resisto a transcribir aquí un fragmento del texto de esta escritura otorgada el 14 de julio de 1672 ante el escribano público Juan Sevillano Carvajal que es a quien don Pedro acude en la mayoría de los casos para que dé fe de sus tratos y negocios. En nombre y con poderes de don Francisco Montero Marqués, vecino de Osuna, Fernando del Águila, vecino de Granada, comparece en Jaén ante el escribano dicho, y declara lo siguiente:

> «otorgo y conozco que bendo y doi en benta real por juro de heredad desde aora y para sienpre jamás a don Pedro de Contreras Salto, becino en esta dicha ciudad, una esclava su nonbre Ana, color menbrillo cocho (18), sin hierro, de buen cuerpo, de hedad de beinte años poco más o menos, la qual le bendo como cosa propia del dicho mi parte por tal es-

(16) Estas ordenaciones eran inferiores al subdiaconado, y los que las recibían llevaban la tonsura y podían practicar exorcismos. Hoy han sido sustituidas por los llamados ministerios.

(17) A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fols. 226r-227v.

(18) Cocido. Es participio irregular del verbo cocer.

> claua sujeta a serbidunbre [...] y por sana de todos sus mienbros [...], por precio y quantía de duçientos y quarenta pesos de plata que por su conpra el dicho don Pedro de Contreras Salto me a dado y entregado realmente» (19).

El representante del vendedor agrega que si don Pedro descubre en la esclava cualquier defecto o tacha y no quisiera quedarse con ella, podrá devolvérsela y recibirá la cantidad que había entregado. Firma la escritura ante testigos y el escribano da fe de esta transacción.

Como resultado de la revisión de muchos protocolos de la época, he confeccionado una larga lista de operaciones hechas por don Pedro de Contreras desde su llegada a Jaén hasta poco antes de morir. Al final de mi trabajo, en un apéndice documental, presentaré un resumen de las sesenta y seis escrituras que tratan de estos asuntos.

Dejada ya atrás la aventura americana y vuelto a su ciudad natal, vivió en la colación de San Andrés, calle de Santo Domingo (20). Por este tiempo debió de sucederle un episodio violento que quedó consignado en el primer *Libro de Difuntas* conventual, pero alguien tachó el texto con trazos tan marcados que hoy resulta imposible leer el contenido de treinta y dos líneas del libro. Cuando la cronista ha contado que don Pedro fundó una capellanía con su propia hacienda y él se instituyó como capellán de la misma porque había recibido las órdenes menores en su juventud, escribe que nuestro Señor le fue disponiendo con quitarle algunas ocasiones de ofenderle:

> «Y la una bien notable [*...siguen ahora dieciséis líneas tachadas*] es creýble de la bida que içe tan quitada de mundo, tan enpleada en serbi[r] a la SS^{ma} Reina de los Ángeles, María S^{ra} nuestra, de quien fue singular deboto y por quien yço dos cosas notables en su obsequio [*...siguen otras dieciséis líneas tachadas e ilegibles hasta acabar la página*] para qitarle la bida sin que ubiera nadie que lo pudiera estorbar. Dijo el bençido: "por la Virgen Santísima que no me mates"; a que respondió nuestro Don Pedro: "esa Señora te balga", y bajando el braço que tenía para la execuçión de su balor, lo tomó él mismo en ellos i lo llebó a curar, dejando por la beneraçión de esta Santísima Señora sus maiores gustos» (21).

(19) A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fol. 208rv. Juan Sevillano Carvajal.

(20) A.H.P.J., legajo 1571, fol. 30r del año 1679.

(21) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, págs. 294-292.

Por la lectura de lo que antecede asistimos a una tragedia en la que podemos intuir la idea de una defensa de su propia vida o de una venganza provocada por motivos ignorados y no sabemos contra quién, en la que don Pedro aparece como principal protagonista y ejecutor, aunque en el último momento no llegó a cometer un crimen al invocar el vencido el nombre de María. Desde entonces su vida cambió de rumbo y se fue volcando por entero en la religión sintiendo una particular devoción por la Virgen a la que decidió servir con todo su corazón. Fue entonces cuando entró en conocimiento de las carmelitas descalzas que acababan de comenzar la obra de la iglesia. Mandó que un renombrado artífice, cuyo nombre desconocemos, le tallase una imagen de la Purísima Concepción a la que llamaba «mi Mayorazga» y en la que puso su corazón desengañado ya de todas las cosas del mundo y de su vanidad. Su espíritu comenzó a llenarse de un sentimiento de contrición por sus culpas pasadas, y era tanta su humildad que las pregonaba a voces, diciendo que no había otro ser más despreciable en esta tierra.

> «Era mui eficaz en lo que ynprendía y esto mismo tubo en las cosas de el serbiçio de Dios, y así tomó el serbir a su Santísima Madre con tal enpeño que no pensaba en otra cosa. Para poderlo mejor açer, yço que un artífiçe mui primoroso le içiese una ymage[n] de la Purísima Conçepción a quien llamaba mi Mayorazga y en quien deçía tenía puesto todo su coraçón. Y esta Señora nuestra lo dispuso con muchas birtudes, y la maior fue una contriçión de sus culpas que a boçes las deçía en las ocasiones que se le ofreçían con tal umildad que en su sentir no abía otro peor» (22).

Ya sabemos que don Pedro fundó con su propia hacienda una capellanía a su favor ante el escribano Juan Sevillano Carvajal (23); fue el 18 de septiembre de 1672, y para tomar esta determinación le favoreció el hecho de que en su primera juventud había iniciado los estudios eclesiásticos y había recibido las órdenes menores. Entonces «se fue al S^{or} obispo y le dijo le colase (24) una capellanía que yço de alguna de su açienda con que mudó de traje» (25). Por el contenido del texto de la escritura de fundación da a entender que quizá termine los estudios eclesiásticos y sea ordenado como presbítero, pero no llegó a realizarlo.

---

(22) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, págs. 292-291.

(23) A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fols. 226r-227v.

(24) Colar significa aquí conferir canónicamente ciertos beneficios eclesiásticos.

(25) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 294.

Esta escritura comienza «En el nombre de Dios todo Poderoso y de la vien aventurada siempre Virgen María, Señora nuestra, concevida sin mancha de pecado original, y del vien aventurado apóstol san Pedro mi padre y abogado, y de todos los santos y santas de la corte del çielo». Después, además de «clérigo de menores órdenes», se nombra a sí mismo licenciado, título este último que ni ha aparecido ni aparecerá jamás en ningún otro documento, ni consta que él hubiera hecho ninguna clase de estudios superiores. Unas líneas más abajo nos dice que habita en la colación de señor san Andrés y que es hijo legítimo y natural de don Diego de Contreras Salto y de doña María de Molina y Mendoza, y que «me hallo ordenado de las dichas órdenes menores y con deseo de ascender a las maiores, y para ello de parte de mi haçienda fundar una capellanía perpetua» con las siguientes cláusulas y condiciones:

> «Lo primero, señalo por vienes de la dicha cappellanía y la doto de unas casas principales en esta ciudad que son en la calle de Santa Vrsula frontero del conuento de monjas, que haçe esquina linde con casa de Francisco Jurado y con casa de Jacinto de Luque, que la hube y compré de los herederos de doña Ana del Baço, que la tengo harrendada y gana de presente en cada uno año quarenta ducados; y así *[folio 226v]* mesmo de un olivar en el sitio de Regordillo, término desta dicha çiudad que llaman el oliuar del Charco linde con la parte vaja con el dicho arroio de Regordillo y con olivar de doña María de Contreras viuda, a la parrochia de señor San Miguel, que lo hube y compré de don Luis de Sesé vecino de Balladolid y en virtud de su poder de don Blas de Figueroa vecino desta ciudad, por ante Pedro de Torres Almagro escribano, y gana de renta en cada uno año treinta y ocho ducados y cuatro fanegas de azeituna verde para curtir; que los dichos vienes son míos propios y están libres de zenso, tributo, vínculo, memoria, aniversario, patronato, cappellanía y otra carga, grauamen e ypoteca. Los quales dichos vienes sienpre an de permanecer por capital desta fundaçión sin que yo ni otro ninguno de los capellanes que por tiempo subçedieren en la dicha cappellanía los puedan vender, donar, trocar, canuiar porque prohiuo todo género de enajenaçión, porque siempre an de estar afectos a la dicha cappellanía, la cual dicha cappellanía se a de seruir en la yglesia del conuento de monjas de Santa Vrsula desta dicha çiudad con obligaçión de que el capellán que yo nombrare y los demás que por tiempo fueren an de deçir en la dicha yglesia las misas y en los días y forma que avajo se dirá» (26).

(26) A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fol. 226rv.

Aunque en el texto que precede hemos leído que la capellanía se servirá en el convento de Santa Úrsula, esta decisión fue modificada posteriormente en una cláusula del codicilo que don Pedro agregó a su testamento con fecha 7 de julio de 1681, ante el escribano Juan Sevillano Carvajal; en esta cláusula dice que «por la presente mando y hordeno que la dicha capellanía se sirba en la Iglesia del Conbento de Santa Theresa de Jesús desta ciudad donde me mando enterrar». Aquí seguimos observando sus preferencias por la orden descalza carmelitana.

En la escritura de fundación don Pedro se nombra a sí mismo como primer capellán y patrono, con la obligación de decir o hacer decir doce misas anuales por él y por su familia; como él no tiene las órdenes mayores, las encargará a un sacerdote, pero ha dado a entender que quizá en el futuro él llegue a ordenarse también. Añade que si muere sin nombrar capellán sucesor, que lo haga su madre como su sucesora en el patronato, si aún sigue viva; y si no, la priora de Santa Úrsula. Después de su madre nombra por patrón a su primo don Pedro de Contreras Arellano, caballero de la orden de Santiago y veinticuatro de Jaén. Y añade para finalizar:

> «Pido y suplico al Illmo. señor obispo deste obispado y a su prouisor y vicario general aprueue esta fundaçión y exija los dichos vienes en espirituales y me haga collazión y canónica institución de la dicha cappellanía *[fol.227v]* y me despache título para que se me dé la posesión y se me acuda con sus rentas. Y al cumplimiento de esta escritura obligo mis vienes y rentas hauidos y por hauer y los otorgo así y firmo de mi nombre en el rexistro ante el escribano de su Magestad público del número desta çiudad, y testigos infraescritos en Jaén a diez y ocho días del mes de septiembre de mill y seiscientos y setenta y dos años, siendo presentes por testigos Juan de Prado, Gabriel de Mora Dáualos y Francisco Seuillano Camacho, vezinos en Jaén, e yo el escribano público doy fee» (27).

En 1673 el corregidor de Jaén don Diego Jiménez Lobatón pidió a don Pedro algún donativo para poder terminar de edificar la casa de las comedias, pero entonces «le ynspiró nuestro Señor que mejor era que aiudase a labrar nuestra yglesia que por este tienpo ya se andaba disponiendo su fábrica» (28).

---

(27) A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fol. 227rv.

(28) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 295.

A mediados de este año las carmelitas descalzas se dirigieron a don Pedro de Contreras para preguntarle si eran ciertos los rumores de que él estaba dispuesto a contribuir con su caudal para pagar ciertos gastos de la obra; que ellas ya tenían mil ducados del préstamo del licenciado Lázaro de Cachiprieto, pero necesitarían más. Como respuesta, don Pedro les donó desinteresadamente quinientos ducados, y algo después, también para la obra, le regalaría otros cien a Eufrasio López de Rojas con el que le unió una honda amistad desde ese momento. Además de esto, en 1678 al finalizar la construcción entregó a la comunidad para embellecer la nueva iglesia todas las alhajas, lámparas y candelabros de plata y otros valiosos objetos de culto. Y no contento con esto, contrató y costeó un magnífico retablo (29) y las pinturas, y colocó en él su imagen predilecta de la Purísima Concepción, su Mayorazga.

> «En este tienpo [1678] se acabó la fábrica de nuestra yglesia que duró poco más de çinco años, en el qual tienpo dio otros çien ducados a el maestro maior con quien tubo mui estrecha amistad; y sabiendo que para la edificaçión abía mandado pintar un lienço para adorno de el sagrario se bino al conbento con él, con yntençión de dar unos colores a otro pintor y que lo içiese mejor. Y en la conbersaçión se dijo cómo las religiosas andaban acomodando unnas caídas i çielo de cañamaço para adorno de el lienço, y que para esto abían dado todas la parte que les tocaba de una telica de tocas que tenían. Le yço tanto efeyto esto que otro día dispuso açer un retablo con la mejor pintura que tenía y poner a su Señora en él; y lo içço con tal cuidado y soliçitud que él propio lo fue a conçertar a Granada, y no tenía ora de reposo asta que lo que yntentaba en serbiçio de nuestra Señora lo tenía ejecutado [...] (30).
>
> Quando trajo a nuestra Señora, demás de el retablo trajo una lánpara de plata mui grande, dos arañas, çiriales, quatro candeleros, dos atriles, un açetre (31), un cáliç y anpolletas (32) todo de plata y de egçelente

(29) Un siglo después, en 1783, las carmelitas descalzas encargaron otro nuevo retablo, que es el que vemos hoy, pero aprovecharon las pinturas que había en el primero.

(30) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, págs. 291-290.

(31) «El hisopo con que se echa el agua bendita, por la semejança que tiene con el cetro; aunque se toma comúnmente por el caldero del agua bendita», Vid. Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*.

(32) «Los vasos en que se administra el agua y el vino para celebrar llamamos comúnmente ampollas. Ampolletas, las ampollas pequeñas». Covarrubias, *Tesoro*. Hoy decimos *vinajeras*.

> echura cuios pesos i otras circu[n]stançias están en el *Libro de Sacristía*» (33).

A medida que vamos leyendo todo lo concerniente a este benefactor, nos parece que no tienen límites las donaciones que hizo al convento de *Santa Teresa de Jesús*. La gratitud en aquellas religiosas tuvo que ser inmensa, como debe de serlo ahora en las presentes una vez rescatada su memoria.

Juntamente con esa esplendidez, dadivosidad y desprendimiento de bienes materiales, cultivó su entendimiento con la lectura de libros religiosos y sintió una especial devoción hacia santa Teresa de Jesús de la que decía que «no lo dejaba la Santa reposar» porque sentía en el corazón como un mandato o súplica suya para que siguiera socorriendo a la comunidad y embelleciendo su iglesia. Y cuenta la cronista que don Pedro, al llegar a esos extremos, exclamaba: «Santa mía, ¿qué quiere de mí que no me deja sosegar ni aun dormir, pues me a traído a su casa mi corazón en mi Señora?» (34). En efecto, no dejó de favorecer a la comunidad durante los pocos años que le quedaron de vida y seguiría haciéndolo por su testamento después de muerto. Y por amor de la santa se hizo llamar el hermano Pedro de Santa Teresa. Las carmelitas le ofrecieron el Patronato de la iglesia recién edificada, obligadas por todas esas excelencias y por todo lo que había contribuido en su construcción, terminación, mobiliario y adorno, pero él no quiso aceptar dicha distinción.

En el transcurso de los diez últimos años de su vida, y mucho más en los tres finales, se opera un cambio en don Pedro en su doble vertiente intelectual y espiritual que fueron convirtiendo su vida en verdaderamente ejemplar según el modelo cristiano, como advertimos en ciertos pasajes de la necrológica que la cronista escribió en el momento de su muerte y enterramiento:

> «Era de grandísimo entendimiento y ablaba con tal confiança de Dios y de su misericordia que era un sermón oírlo discurrir en éstas y otras qualquiera materias, porque para todo tubo gran talento. Diose a leer buenos libros. Trató de oración en que le dio nuestro Señor mucha conformidad con su boluntad, y desengaño de todas las cosas de mundo y vanidad» (35).

---

(33) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 286.

(34) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 289.

(35) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 291.

Como una consecuencia de su caridad con los pobres, las limosnas que dio a los necesitados no tuvieron límites y llegó su humildad y dedicación hasta el extremo de hacer los oficios de mayordomo del convento, y con tanto cuidado como si ganara mucho con ello. Y un último deseo que no pudo cumplir porque le llegó la última enfermedad y la muerte, fue el de trasladarse a vivir en una casilla contigua al convento y poder hacer los oficios más humildes que pudieran precisar las monjas.

Pero en los comienzos del año 1681 se sintió enfermo y se vio precisado a guardar cama durante los meses finales, hasta que murió hacia las dos de la madrugada del día de Todos los Santos, primero de noviembre de ese mismo año. Mandó que lo enterrasen con el hábito carmelitano en cualquier lugar que quisieran sus hermanas, que así llamaba a las religiosas, y éstas cumplieron sus deseos depositando sus restos en un nicho dentro de la clausura, con licencia que dio el definitorio, siendo general de la orden fray Silvestre de la Asunción. Le hicieron con mucha solemnidad las honras fúnebres a las que asistieron la nobleza y el pueblo, porque era mucho el amor que todo el mundo le tenía, y el prior fray Juan de Santa María pronunció un sentido sermón en el que lo trató como a un santo. Desde este momento su madre doña María de Mendoza se vistió por devoción el hábito de las carmelitas con el consentimiento de ellas.

Don Pedro de Contreras Salto en su testamento dejó por herederas de toda su fortuna a las religiosas del convento, después que fallecieran su madre y su tía doña Inés de Mendoza y Molina, que todavía vivían, para que las dos ancianas lo pasaran holgadamente hasta su muerte.

El día de san Agustín de 1683 murió la tía doña Inés de Mendoça y Molina. Fue enterrada en la clausura del convento, en el mismo nicho en el que descansaban los restos de su sobrino, con licencia de los prelados de la orden «por las muchas obligaçiones que debimos a su sobrino Don Pedro de Contreras y a su hermana D^{a} María de Mendoça madre del dicho Don Pedro, y ambas señoras mui debotas de nuestro santo ábito y mui christianas y sierbas de Dios» (36).

Y en relación con la muerte de la madre de don Pedro de Contreras, que también fue enterrada junto a su hijo, seguimos leyendo en el primer *Libro de Difuntas* la siguiente semblanza:

(36) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 285.

> «Último día de setienbre deste año de 1685 murió Dª María Mendoça de la Cueba, madre de nuestro Dº Pedro de Contreras que esté en gloria, y a quien debimos mucha voluntad y todo lo que su yjo iço para que dio su liçençia con tanto gusto y cariño como si fuera el maior agasajo que le yçieran, [...] por ser su discreción mucha y su birtud mui conoçida, y estimada de todos por una de las señoras más exenplares desta çiudad, y a quien el Señor dio mayores trabajos que padeçió con mucha prudençia y conformidad con la voluntad de Dios a cuio familiar trato se dio mui de beras y a el afegto a nuestro santo ábito que deseó y pretendió con mucho cariño, aunque no dio su Magestad lugar por la asistençia de su hermana que estaba mui enferma, y quando Dios se la llebó fue ya tarde el fin de sus días que no ubo lugar de cunplir sus santos deseos [...]. Eredó este conbento por su muerte la açienda de su yjo que será más de diez mil ducados (37).

Efectivamente fue en ese momento cuando las carmelitas entraron en posesión de esos cuantiosos bienes. También heredaron la capellanía fundada por don Pedro para que esta iglesia conventual fuera servida con todo el culto que se merecía.

En la semblanza que las carmelitas descalzas, por mano de su cronista, hicieron de don Pedro de Contreras Salto con motivo de su muerte leemos la siguiente consideración que representa un deseo de perpetuidad en el recuerdo y en los corazones humanos hacia quien tanto hizo en favor del carmelo descalzo femenino en la capital del Santo Reino:

> «Pónese aquí una memoria de este caballero por que la tengan las benideras de quien tanto bien reçebimos y por ser muchas cosas de edificazión y dignas de memmoria» (38).

(37) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, págs. 285-283.

(38) A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pág. 298.

Apéndice

NOTICIAS HALLADAS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL RELATIVAS A DON PEDRO DE CONTRERAS Y A SUS NEGOCIOS, PRINCIPALMENTE PRÉSTAMOS, LLEVADOS A CABO EN JAÉN.

1. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 94r-95r. Escribano Juan Sevillano Carvajal.

Pedro de Ayala Moya y su mujer Micaela María de Amoraga declaran ante el escribano: «otorgamos y conozemos que deuemos y nos obligamos de dar y pagar a don Pedro de Contreras Salto, vezino desta dicha ziudad, un mill ducados de a onçe reales de vellón que por nos haçer merçed y buena obra nos a dado y prestado, y del susodicho reziuimos realmente y con efecto» [*fol. 94v*]. Se los devolverán para el día de nuestra Señora Santa María del mes de agosto del año que vendrá de 1672 «pena de los pagar por vía executiva y con las costas». Lo firma Pedro de Ayala y el escribano da fe con fecha 14 de julio de 1670.

2. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 105r-106r. Juan Sevillano Carvajal.

Cristóbal de Aranda Valenzuela, clérigo de menores órdenes, y Juan de Aranda Valenzuela, presbítero capellán de honor de su Majestad y vicario perpetuo de la iglesia parroquial de San Andrés, reconocen que deben y se comprometen a pagar a Pedro de Contreras Salto 21.000 reales de vellón «que por hacernos merced y buena obra nos da y presta, y del susodicho reciuimos» [*fol. 105r*]. Los dichos 21.000 reales que valen 714.000 maravedís los pagarán a don Pedro dentro de un año. Lo firman ante el escribano el 3 de agosto de 1670.

3. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 120r-121v. Juan Sevillano Carvajal.

Juan de Prado y Úrsula Fresnillo Velázquez, vecinos de Jaén, declaran que han recibido en préstamo de don Pedro de Contreras Salto 9.072 reales «que por hacernos merced y buena obra nos a dado y prestado en moneda de plata doble». Le devolverán dicha cantidad en la misma moneda el día de nuestra Señora que vendrá, septiembre de 1671. Lo firman el 5 de septiembre de 1670.

4. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 131r-132v. Juan Sevillano Carvajal.

Cristóbal de Espinosa, su mujer Ana Cobo y su hijo Diego de Espinosa, vecinos de Jaén en la colación de San Pedro, declaran: «Devemos y nos obligamos de dar y pagar a don Pedro de Contreras Salto, vecino desta dicha ciudad, ciento y cinquenta ducados de a onçe reales de vellón que por nos hacer merced y buena obra nos a dado» [*fol. 131r*]. Le devolverán los 150 ducados para el día de san Miguel

del año que viene de 1671. Responderán con su hacienda por la vía ejecutiva si no lo hacen. Lo firman el 21 de septiembre de 1670.

5. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 135r-137v. Juan Sevillano Carvajal.

Juan Cobo Carrillo y doña Mayor de la Cueva su madre, que viven en la colación de San Pedro, venden y dan por venta real y juro de heredad a don Pedro de Contreras Salto «una güerta con árboles frutales en el sitio de los Villares, linde con otra de la santa Yglesia cathedral desta ciudad y el Camino del Río» [*fol. 135r*], libre de cargas, censos, etc., «por precio y contía de dos mill reales de vellón que valen sesenta y ocho mill maravedís que el dicho don Pedro de Contreras Salto nos a dado y entregado realmente y con efecto a vista y en presencia del infrascrito escribano público» [*fol. 135r*] que da fe. Lo firma don Pedro el 27 septiembre 1670.

6. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 138r-139r. Juan Sevillano Carvajal.

Rodrigo de Narváez y su mujer María del Águila reconocen que deben y se obligan a pagar a don Pedro de Contreras 2.200 reales de vellón que valen 74.800 maravedís que les ha prestado por hacerles merced y buena obra. Se los devolverán en la misma moneda el día de san Francisco que vendrá de 1671. Si no lo hacen responderán con sus bienes por vía ejecutiva. Lo firman el 7 de octubre de 1670.

7. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fol. 167rv. Juan Sevillano Carvajal.

Luis de Villalta se obliga a dar y pagar a don Pedro de Contreras Salto cien reales de vellón que le ha prestado para hacerle merced. Le devolverá los dichos 100 reales dentro de un año. Lo firma el 28 de octubre de 1670.

8. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fol. 168rv. Juan Sevillano Carvajal.

Alonso Ramos, de la colación de San Ildefonso, calle de los Mesones, se obliga a dar y pagar a don Pedro de Contreras Salto 1.100 reales de vellón «que por le hacer merced y buena obra le a dado y prestado y del susodicho a reçibido realmente». Le devolverá los dichos 1.100 reales el 28 de octubre de 1671. Don Pedro, como siempre, aprieta las clavijas y obliga a Alonso Ramos a hipotecar unas casas en las que habita. Lo firma un testigo el 28 de octubre de 1670.

9. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fol. 172rv. Juan Sevillano Carvajal.

——El jurado Francisco de Moya Cobaleda y su mujer Ana de Linares otorgan una escritura en la que declaran que se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 2.200 reales de vellón «que por les hazer merced y buena obra les a prestado y los an recibido realmente». Se los devolverán en la misma ciudad de Jaén, cumplido un año, en moneda usual. Hasta entonces hipotecan un haza de tierra que vale mil ducados y un olivar. Lo firman el 30 de octubre de 1670.

10. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 175r-176v. Juan Sevillano Carvajal.

Blas de la Cueva, vecino y jurado de Jaén, en nombre de Diego Martínez de Enbuenora y de María de Pocasangre, vecinos de Valdepeñas de Jaén, se presenta ante el escribano con un poder de éstos, y en su nombre otorga y declara que ha recibido de Pedro de Contreras Salto 3.000 reales de vellón quien los ha prestado por hacerles merced y buena obra. Le devolverán dicha cantidad dentro de dos años el día de Todos los Santos de 1672. Escritura firmada el 30 de octubre de 1670.

11. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 201r-203v. Juan Sevillano Carvajal.

Alonso de Porres, vecino de Jaén en la calle de la Espiga, se presenta ante el escibano con un poder de don Francisco López Bueno, regidor perpetuo de la villa de Martos, y de doña María de Ogáyar Valenzuela, y declara en nombre de éstos que ha recibido de don Pedro de Contreras Salto 34.650 reales de vellón «que balen un quento (39) ciento y setenta y ocho mill y cien maravedís» que el dicho don Pedro les ha prestado por hacerles merced y buena obra. Hipotecan diversas propiedades y le devolverán esa misma cantidad dentro de medio año a contar desde el día de la fecha, en las casas de la morada de don Pedro. Firman la escritura el 14 de octubre de 1670.

12. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 230r-231v. Juan Sevillano Carvajal.

Juan Bautista Negrillo, vecino de Jamilena, y su mujer María de Valenzuela otorgan, reconocen que deben y se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 150 ducados de a once reales de vellón que por hacerles merced les ha prestado. Le pagarán en su casa esa misma cantidad para el 15 de noviembre de 1671. Hipotecan casa, cortijo y tierras por si hay que ir a la vía ejecutiva. Lo firman a 15 de noviembre de 1670.

13. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fol. 235rv. Juan Sevillano Carvajal.

Andrés de Medina reconoce una deuda que tiene con don Pedro de Contreras Salto de 2.200 reales de vellón que éste le ha prestado por hacerle merced. Le devolverá esa misma cantidad, que suma 74.800 maravedís, para el día de señor san Andrés del año que viene 1671. Lo firma ante el escribano el 22 de noviembre de 1670.

14. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 236r-237v. Juan Sevillano Carvajal.

Marcos Vizcaíno y Catalina de Torres Colmenero se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 800 reales de vellón que han recibido de él por hacerles merced y buena obra. Se los devolverán para el día de san Andrés de 1671. Para responder, hipotecan una casa en la calle Santísima Trinidad, colación de San Juan. Lo firman ante el escribano el 23 de noviembre de 1670.

---

(39) Un quento es un millón. O sea que les ha prestado 1.178.100 maravedís.

15. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fol. 238rv. Juan Sevillano Carvajal.

Alonso de Arauz pagará a don Pedro de Contreras Salto 1.100 reales de vellón que éste le ha prestado por hacerle merced, y se los devolverá el día de san Andrés de 1671. Responde con sus bienes. Lo firma un testigo porque el interesado no sabe escribir. El escribano se olvida de poner la fecha, que ha de ser entre el 23 y 26 de noviembre de 1670.

16. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fol. 239rv. Juan Sevillano Carvajal.

Don Simón Ruiz de Quero, racionero de la santa Iglesia catedral, y don Francisco Ruiz Garzón, clérigo, otorgan que deben y se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 6.600 reales que éste les ha prestado por hacerles merced y buena obra. Se los devolverán en su propia casa y en la misma moneda el día de san Andrés de 1671. Tienen con qué responder. Lo firman ante testigos el 26 de noviembre de 1670.

17. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 240r-241v. Juan Sevillano Carvajal.

Francisco de Oviedo y Moya y Teresa de Valenzuela y Torres su mujer reconocen que deben y se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 4.400 reales de vellón que les ha dado en préstamo por hacerles merced y buena obra. Le devolverán esta cantidad el día de san Andrés de 1671. Hipotecan propiedades para responder de la deuda y lo firman ante el escribano y testigos el 26 de noviembre de 1670.

18. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fol. 244rv. Juan Sevillano Carvajal.

Luis de Villalta que vive en Jaén, en la Fuente de Calatrava, se obliga a devolver a don Pedro de Contreras Salto 1.100 reales de vellón que éste le ha prestado por hacerle merced y buena obra. Tenía que habérselos devuelto ya, pero don Pedro le da una prórroga hasta el día de san Miguel de 1671. Firma la escritura el 3 de diciembre de 1670 ante el escribano.

19. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fols. 246r-247v. Juan Sevillano Carvajal.

Tomé Nieto Valenzuela, vecino de Jamilena, se obliga a pagar a don Pedro de Contreras Salto 150 ducados que éste le ha prestado por hacerle merced y buena obra. Queda obligado a devolvérselos el día de san Miguel de septiembre de 1671, y si no, los pagará por vía ejecutiva. Da garantías. Lo firma ante el escribano el 3 de diciembre de 1670.

20. A.H.P.J., legajo 1704, año 1670, fol. 250rv. Juan Sevillano Carvajal.

Diego Velázquez declara ante el escribano que debe a don Pedro de Contreras Salto 1.100 reales de vellón que éste le ha prestado por hacerle merced, y que

se los devolverá el día de Navidad de 1671. Da garantías y lo firma ante el escribano y testigos.

21. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 3rv. Juan Sevillano Carvajal.

Miguel Ruiz de Valdivia y su hermano Salvador, vecinos de Carchelejo, y Miguel Romero como sufragador y principal pagador, otorgan y conocen que se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 1.100 reales de vellón que por hacerles merced les ha prestado. Se los devolverán el 6 de enero de 1672 y lo firman ante testigos el 5 de enero de 1671.

22. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 8rv. Juan Sevillano Carvajal.

Juana de Malpica Pancorbo, viuda de Sebastián de Moya, que vive en Jaén «junto al capillexo de san Antonio de Padua», colación de San Ildefonso, se obliga a pagar a don Pedro de Contreras Salto 2.200 reales de vellón «que por me hazer plazer y buena obra me a dado prestados». Los cuales 2.200 reales se los devolverá en la misma moneda el 7 de enero de 1672. Responde con sus bienes, e hipoteca la mitad de unas casas principales que posee. Lo firma un testigo el 7 de enero de 1671.

23. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 18rv. Juan Sevillano Carvajal.

Blas de la Cueva, jurado de Jaén, vezino en la colación de Santiago, se obliga a devolver a don Pedro de Contreras Salto 11.000 reales de vellón «que valen tres zientos y setenta y quatro mill maravedís que por hacerme buena obra me a prestado», los cuales le devolverá para el fin de septiembre que vendrá en este año. Compromete sus bienes y toda su persona y lo firma el 21 de enero de 1671.

24. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 74rv. Juan Sevillano Carvajal.

Juan de la Fuente, vecino de los Villares, y Pedro de Mírez, vecino de Jaén como sufragador y primer pagador, se presentan al escribano y otorgan que se obligan a pagar 660 reales de vellón a don Pedro de Contreras Salto que les ha prestado por hacerles merced. Se los devolverán con todas las garantías para el día de san Andrés de este presente año. Lo firma un testigo el 15 de febrero de 1671.

25. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fols. 79r-80v. Juan Sevillano Carvajal.

Juan de Quero y Catalina de Ortega su mujer se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 14.000 reales de vellón «que valen quatro zientos y setenta y seis mill maravedís por los mismos que por nos haçer merzed y buena obra nos a prestado». Le devolverán los 14.000 reales el 18 de marzo de 1672 «pena de lo cunplir por vía executiva». Hipotecan las casas en las que viven y otras cuatro casas en la colación de Santa María, y otras dos casas «frente del Cañuelo de los Descalços», más dos olivares, etc., y lo firman Pedro de Quero y un testigo en nombre de la mujer, con fecha 17 de marzo de 1671.

26. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fols. 81r-82v. Juan Sevillano Carvajal.

Don Francisco Manjón de Barrionuevo y Lucía de Ludueña su mujer se obligan a dar y pagar a don Pedro de Contreras Salto 2.200 reales de vellón que por hacerles merced les ha prestado. Le devolverán esta misma cantidad el día último de abril de 1672, so pena de la vía ejecutiva. Hipotecan propiedades y firman la escritura el 6 de abril de 1671.

27. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 93rv. Juan Sevillano Carvajal.

Francisco Pérez Palomares, mercader, y Antonia de Béjar su mujer pagarán a don Pedro de Contreras Salto 23.200 reales de vellón «que valen setecientos y veinte y ocho mill y ochocientos maravedís» por los mismos que les ha prestado por hacerles buena obra. Se los devolverán el primero de junio de 1673. Como garantía hipotecan sus bienes y firman la escritura el 6 de mayo de 1671.

28. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 118rv. Juan Sevillano Carvajal.

Martín de Montes, maestro de zapatero, y María López su mujer se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 1.100 reales de vellón equivalentes a 37.400 maravedís, por los mismos que les ha prestado; y se los devolverán para el día de san Bernabé de 1672. Y para seguridad hipotecan diversas propiedades. El escribano da fe el 10 de junio de 1671.

29. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fols. 119r-120v. Juan Sevillano Carvajal.

Francisco de Moya Cobaleda, jurado de Jaén, y Ana de Linares su mujer, otorgan que deben a don Pedro de Contreras Salto 2.200 reales de vellón y se los devolverán en esta ciudad de Jaén el último día de diciembre de 1671. Dan seguridades con hipotecas y firman el 17 de junio de 1671.

30. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 130rv. Juan Sevillano Carvajal.

Diego López, vecino de Jaén, recibe en arrendamiento de don Pedro de Contreras Salto una haza de tierra calma con algunas olivas en el pago de Santa Isabel; y le pagará a don Pedro en cada año sesenta ducados en reales de vellón y una arroba de vino puestos en las casas de su morada. Lo firma y da fe el escribano el 24 de agosto de 1671.

31. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 145r. Juan Sevillano Carvajal.

Don Pedro de Contreras Salto otorga y certifica que ha recibido de Marcos Vizcaíno 800 reales de vellón que le había prestado por hacerle buena obra. Don Pedro se da por contento y firma el finiquito el 5 de noviembre de 1671.

32. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fols. 148r-149v. Juan Sevillano Carvajal.

Francisco de Moya Cobaleda, jurado de Jaén, y doña Ana de Linares declaran y otorgan que deben y se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 2.200

reales de vellón que éste les ha prestado por hacer buena obra, Los devolverán el día de san Juan de junio de 1672. Para seguridad hipotecan propiedades y firman la escritura el 6 de noviembre de 1671.

33. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fols. 151r-153v. Juan Sevillano Carvajal.

María de Contreras Torres, vecina de Jaén en la colación de Santa María, viuda de don Melchor de Vera y Aceves, caballero de la orden de Santiago y veinticuatro de Jaén, vende a don Pedro de Contreras Salto una finca de olivas, morales y tierra calma, con un albercón, que ella posee en el pago de Santa Isabel la Vieja, término de Jaén, que la compró a doña Beatriz de Vera, viuda de Cristóbal Cobo de la Cueva. El precio de esta venta se fija en 22.000 reales de vellón equivalentes a 748.000 maravedís, cantidad que la vendedora recibe de contado en presencia del escribano y testigos. El escribano da fe de que así «se hiço en la dicha mi presençia y pagados en la dicha moneda de doblones de oro» [*fol. 151v*]. Hay una condición: que si dentro de seis años la dicha María de Contreras o sus herederos le devuelven esa cantidad en doblones de oro, don Pedro de Contreras les devolverá la finca otorgándoles la correspondiente escritura de propiedad. Lo firman el 10 de agosto de 1671 y da fe el escribano.

34. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fols. 154r-155v. Juan Sevillano Carvajal.

Francisco de Moya Cobaleda, jurado de Jaén, y doña Ana de Linares se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 800 ducados «de a onze reales de bellón» que les ha prestado por hacerles merced y buena obra. Se los devolverán a finales de enero de 1672 y dan garantías hipotecando unas propiedades. Firman la escritura ante el escribano y testigos el 12 de agosto de 1671.

35. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 189rv. Juan Sevillano Carvajal.

Pedro y Juan de Quero, vecinos de Jaén, se comprometen a pagar a don Pedro de Contreras Salto 200 ducados en moneda de vellón por otros tantos que les ha prestado por hacerles merced y buena obra. Le devolverán dicha cantidad el día del Corpus de 1672. Dan garantías y firma Pedro de Quero el 27 de junio de 1671.

36. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 194rv. Juan Sevillano Carvajal.

Sebastián de Orbaneja y Quesada como principal y Antonio Sánchez como su fiador y pagador responsable se obligan a devolver a don Pedro de Contreras Salto 5.250 reales de vellón que han recibido de él «en doblones de oro». Le entregarán dicha cantidad en la misma moneda a fines de diciembre de este mismo año. Si no lo hacen, irán por la vía ejecutiva y en previsión obligan sus bienes muebles y raíces. Además el interesado deja en poder de don Pedro muchos objetos, como piezas de tafetán y otras muchas telas. El escribano da fe y firman la escritura el 5 de julio de 1671.

37. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fols. 195r-196v. Juan Sevillano Carvajal.

Francisco de Oviedo y su mujer Teresa de Valenzuela y Mires, por una parte; y Juan de la Barrera y Monroy con su mujer Petronila de Valenzuela y Mires, vecinos todos en Jaén, otorgan que deben y se obligan a pagar a don Pedro de Contreras Salto 5.500 reales de vellón por los mismos que éste les ha prestado para hacerles merced y buena obra. Los devolverán el primero de julio de 1672; y si no lo cumplen irá por vía ejecutiva. Para más seguridad hipotecan unas hazas de tierra y tres casas: una en la calle Maestra alta, otra en el callejón de la Puerta Noguera y la tercera en la calle Pocasangre, colación de San Ildefonso. Lo firman el 6 de julio de 1671 y el escribano da fe.

38. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fol. 199rv. Juan Sevillano Carvajal.

María de Gómez Muñoz, viuda de Ginés de Cambil, se obliga a pagar a don Pedro de Contreras Salto 8.800 reales de vellón que le ha prestado por hacerle merced y buena obra. Se los devolverá el día de nuestra Señora Santa María del mes de agosto que vendrá de 1672. Da garantías e hipoteca, y firma la escritura el 2 de julio de 1671.

39. A.H.P.J., legajo 1704, año 1671, fols. 200r-201v. Juan Sevillano Carvajal.

Alonso de Quesada e Isabel de Albornoz su mujer otorgan que deben y pagarán a don Pedro de Contreras Salto 1.210 reales de vellón que les ha prestado por hacerles merced y buena obra. Los devolverán para nuestra Señora de agosto de 1672 en su casa y en la misma moneda. Hipotecan propiedades y las casas en las que viven. El escribano da fe y lo firman el 29 de julio de 1671.

40. A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fol. 5rv. Juan Sevillano Carvajal.

Cristóbal de Cobaleda reconoce y se obliga a dar y pagar a Pedro de Contreras Salto, vecino de Jaén, mil quinientos reales de vellón «que por hazerme merzed y buena obra me a dado y prestado en reales de a ocho y moneda corriente [...]. Los quales mill y quinientos reales le pagaré al dicho don Pedro de Contreras Salto [...] en la misma espezie en que me los a entregado y yo los e reçiuido para el día de N^{ra} S^{ra} que vendrá en el mes de septiembre» [*fol. 5r*]. Lo firma Cristóbal de Cobaleda ante Juan Sevillano Carvajal el 9 de enero de 1672.

41. A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fols. 6r-8v. Juan Sevillano Carvajal.

Blas de la Cueva, vecino y jurado de Jaén, vende a don Pedro de Contreras Salto una huerta con árboles de morales y otros frutales, granados, higueras y tierra calma «[*fol. 6r*] que alinda con el camino que ba arrimado a la cerca de la muralla, a la puente de la Madre, que ba a la puente de la Coronada y buelbe el camino arriba hasta llegar al molino de açeite de los frayles del ospital de San Juan de Dios [...] [*fol. 6v*], por preçio y contía de cinquenta mill reales de bellón, los onze

mill dellos que yo tenía recibidos del dicho don Pedro de Contreras que me dio por bía de enpréstito por escritura ante el presente escribano, y la demás cantidad que me a dado y pagado [...] de que me doi por contento y realmente entregado a mi boluntad» [*fol. 6v*]. Lo firman ambos ante el dicho escribano el 10 de enero de 1672.

42. A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fol. 19rv. Juan Sevillano Carvajal.

Poder general.

Don Pedro de Contreras Salto da un poder general a Manuel Jiménez Carrillo para que pueda hacer cualquier operación de arrendamientos, censos, requisitorias ante cualquier juez y justicia de su Majestad, y contra cualquier persona de Jamilena «que me deban y debieren qualesquiera cantidad de maravedís, y pida execuçiones, prisiones, bentas y remates de bienes» [*fol. 19r*]. Lo firma ante el escribano el 12 de enero de 1672.

43. A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fol. 37rv. Juan Sevillano Carvajal.

Juan Peral, que vive en la colación de San Ildefonso, «frente al Pilarexo del Borrego» se obliga a pagar a Pedro de Contreras Salto 220 pesos de plata doble «que por me hazer merced y buena obra me a prestado, de que me doi por contento y entregado a mi boluntad» [*fol. 37r*]. Se los devolverá en la misma moneda para el día primero de febrero del año que viene, 1673. El escribano da fe, y lo firman el 1 de febrero de 1672.

44. A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fol. 46rv. Juan Sevillano Carvajal.

Escritura de cancelación de deuda.

Pedro de Contreras Salto firma una carta de pago en Jaén, fecha 19 de febrero de 1672 ante el escribano Juan Sevillano de Carvajal, por la que otorga y declara que ha recibido de don Simón Ruiz de Damas y don Francisco Ruiz Garzón, racioneros de la santa Iglesia de Jaén, 6.600 reales de vellón que los dichos señores le debían a don Pedro «de la qual dicha cantidad se dio por contento» [*fol. 46r*].

45. A.H.P.J., legajo 1543, año 1672, fols. 238r-244v. Cristóbal Mírez Ortuño.

El 7 de mayo de 1672, ante el escribano Cristóbal Mírez Ortuño, don Pedro de Contreras compra a don García de Sesé Vera y Luna, caballero de la orden de Santiago, vecino de Valladolid, que está representado en Jaén por Blas de Figueroa, un olivar libre de cargas en el pago de Regordillo, término de Jaén, que linda con el arroyo y olivar de los herederos de Alonso de Moya Salto, y el olivar de doña María de Contreras. Y compra además al mismo vendedor «una haza en la bega, término della, que alinda con haza de los señores deán y cauildo de la santa Yglesia desta ciudad y con haza de la Unibersidad della, y haza del conde de Torralba». Todo está libre de censos. El precio que paga por ello es de mil doscientos duca-

dos, y Blas de Figueroa declara: «e yo los recibo en moneda de vellón en presencia del escribano y testigos».

46. A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fol. 200rv. Juan Sevillano Carvajal.

Relativo a la madre de don Pedro de Contreras Salto.

Doña María de Mendoza, viuda de don Diego de Contreras Salto y madre de don Pedro, vecina de esta ciudad, da en arrendamiento a Juan Bernardo de la Chica Godoy, escribano público de Jaén, una tienda en la plaza de Santa María «ques en la que de presente tengo los papeles del oficio de escribanía pública que uso y exerço del número desta dicha çiudad, linde con otras dos tiendas en que tienen sus ofiçios Jerónimo Moreno y Juan Salido Olmedo, escribanos públicos» [*fol. 200r*]. Este escribano Juan Bernardo de la Chica Godoy pagará la cantidad de tres ducados anuales en moneda de vellón a doña María de Mendoza, quien firma el contrato ante Juan Sevillano Carvajal el 7 de julio de 1672.

47. A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fols. 208r-209v. Juan Sevillano Carvajal.

Don Pedro se compra una esclava.

En nombre y con poderes de don Francisco Montero Marqués, vecino de Osuna, comparece en Jaén Fernando del Águila, vecino de Granada, y en virtud de los poderes que trae y muestra, declara ante el escribano: «otorgo y conozco que bendo y doi en benta real por juro de heredad desde aora y para sienpre jamás a don Pedro de Contreras Salto, becino en esta dicha ciudad, una esclava su nonbre Ana, color menbrillo cocho (40), sin hierro, de buen cuerpo, de hedad de beinte años poco más o menos, la qual le bendo como cosa propia del dicho mi parte por tal esclaua sujeta a serbidunbre [...] y por sana de todos sus mienbros [...], por precio y quantía de duçientos y quarenta pesos de plata que por su conpra el dicho don Pedro de Contreras Salto me a dado y entregado realmente» [*fol. 208rv*]. El representante del vendedor agrega que si don Pedro descubre en la esclava cualquier defecto o tacha y no quisiera quedarse con ella, podrá devolvérsela y recibirá la cantidad que había entregado. Firma la escritura ante testigos y el escribano da fe con fecha 14 de julio de 1672.

48. A.H.P.J., legajo 1543, año 1672, fols. 712r-717v. Cristóbal Mírez Ortuño

El 12 de diciembre de 1672 y ante el escribano público Cristóbal Mírez Ortuño, María de Gámiz viuda de Ginés de Cambil, que vive con su hija Juana en la colación de Santa María, calle del Mesón de la Parra, vende «a don Pedro de Contreras Salto, clérigo de menores órdenes, becino desta ciudad, que está presente, los bienes siguientes». Y estos bienes son: un haza de tierra que linda con la acequia de Malas Noches y con hazas del jurado Francisco García de la Cruz. Otra haza

(40) Véase la nota núm. 16.

que linda con el olivar de don Luis del Rincón. Un olivar que linda con hazas de los herederos de doña Luisa Coello de Contreras. Todos estos bienes tienen algunos censos que se especifican en la escritura pero que las vendedoras se comprometen a redimir, y como garantía hipotecan tres casas que tienen. Pedro de Contreras Salto firma la escritura juntamente con María de Gámiz y Muñoz, ante testigos, estando en casa de la vendedora, y el escribano da fe.

49. A.H.P.J., legajo 1544, año 1673, fols. 716r-731v. Escribano Cristóbal Mírez Ortuño.

[Al margen:] «V^{a} de don P^{o} de Contreras Salto contra la real hacienda de su Magestad».

Es éste un documento de cierta extensión que podemos resumir de la siguiente manera: Francisco de Valenzuela vecino de Jaén, como principal, y Juan Bautista Negrillo, de Jamilena, se obligaron a pagar al depositario Juan Bautista de Benavente, para las arcas reales, la cantidad de mil ochocientos dieciséis reales que debía el primero de ellos. Como no lo han hecho, se les obliga por vía ejecutiva. Incautan una finca propiedad de Francisco de Valenzuela, y la sacan a pública subasta. Don Pedro de contreras Salto ofrece por ella tres mil reales de vellón y se la adjudican con fecha 29 de diciembre de 1673. Con más extensión podemos desarrollarlo como sigue.

En el documento aparece una cédula real impresa de fecha 21 de febrero de 1670 por la que se ordena al doctor don Francisco Ramos del Manzano, maestro del rey nuestro señor y de su Consejo y Cámara para que proceda en general contra aquéllos que deban algunas cantidades a Juan Bautista de Benavente, depositario del Consejo y Cámara real que está encargado de los gastos de la caballería. Para esta investigación le dan plenos poderes a Francisco Ramos del Manzano.

Entonces Juan Bautista de Benavente declara que Francisco de Valenzuela sigue debiendo a la hacienda real mil ochocientos dieciséis reales y posee en el término de los Villares, en el lugar llamados del Romeral y Cobatilla, una finca de diez fanegas de tierra y mil doscientos árboles, con huerta y casa de techumbre. El deudor se comprometió a pagar dicha cantidad en escritura pública hecha en Torredonjimeno el 14 de diciembre de 1672, ante el escribano Matías de la Cruz. Como aún no ha pagado, Francisco Ramos del Manzano ordena a Juan Bautista de Benavente:

> «Cometo y mando que luego que ésta le sea entregada, vaya con vara alta de justicia o sin ella, como le parezca, a la ciudad de Jaén y a las demás partes donde fuere necessario y compela y apremie con todo rigor de derecho al dicho Francisco de Valenzuela y a sus bienes, y que luego y sin dilación alguna paguen en esta Corte a su Magestad, y en su real nombre al dicho Juan Bautista de Benavente los dichos mill ochocientos y diez y seis reales de vellón como está obligado». [*fol. 719r*].

Comisionaron a Juan Jiménez como juez ejecutor; este personaje se desplazó de Madrid a Jaén, y con fecha 25 de diciembre de 1673 y en presencia del escribano Cristóbal Mírez Ortuño hizo las diligencias necesarias para recaudar el dinero adeudado a la real hacienda vendiendo en pública almoneda la mencionada finca que Francisco de Valenzuela tenía en los Villares. El pregonero Francisco Ramírez echó el correspondiente pregón anunciando la subasta y pidiendo postores. Compareció don Pedro de Contreras Salto y ante el dicho escribano de Jaén ofreció por esa finca ubicada en el sitio del Romeral y Cobatilla la cantidad de tres mil reales.

El 26 de diciembre el mismo pregonero lanzó otro pregón en la plaza de Santa María por si se presentaba alguien más a la puja; y lo mismo sucedió el día 28, pero nadie más se presentó. Por fin el 29 de diciembre de 1673 se llevó a cabo el pregón y acto de remate en la misma plaza de Santa María y «en presencia de mucha gente», asistiendo al acto don Pedro de Contreras Salto quien aceptó el remate al serle adjudicada la finca en los dichos tres mil reales de vellón. Don Pedro de Contreras firmó la escritura final el 29 de diciembre de dicho año ante el escribano Cristóbal Mírez Ortuño y testigos [*fol. 731v*].

50. A.H.P.J., legajo 1725, año 1674, fol. 118rv. Martín del Pozo Leal de Rojas.

Don Pedro de Contreras Salto da en arrendamiento por seis años a Antonio de Torres, escribano público de Jaén, una casa principal que tiene en la colación de San Juan, calle San Benito, para habitar en ella durante ese tiempo, y Antonio de Torres le pagará de renta 40 ducados anuales. Firman ambos la escritura en Jaén ante el dicho escribano, con fecha 6 de julio de 1674.

51. A.H.P.J., legajo 1730, año 1676, fols. 86r-87v. Juan Antonio de Medina.

Juan de Herrera Ochoa y su mujer Inés de Mata, vecinos en Jaén, otorgan y reconocen que deben a don Pedro de Contreras Salto 220 reales de a ocho de plata doble «por otros tantos que por nos hacer merced y buena obra nos a prestado». Se los devolverán en esta ciudad de Jaén el día de san Juan de junio primero que vendrá, so pena de hacerlo por la vía ejecutiva. Como garantía hipotecan un olivar y tierra calma y firman la carta ante testigos el 13 de marzo de 1676, dando fe el escribano.

52. A.H.P.J., legajo 1730, año 1676, fols. 211r-214v. Juan Antonio de Medina.

El 4 de febrero de 1676 Melchor Francisco Calancha y Valenzuela y su mujer doña María Blanca de la Cueva venden a don Pedro de Contreras Salto una casa que tienen en la colación de San Lorenzo, calle de la Compañía de Jesús, frontera de la iglesia, «en preçio y contía de quatroçientos y çinquenta ducados que confesamos auer reçeuido del dicho comprador, de que nos damos por contentos». [*fol. 211v*]. Lo firman los antedichos ante testigos y da fe el escribano Juan Antonio de Medina.

53. A.H.P.J., legajo 1730, año 1676, fol. 255rv. Juan Antonio de Medina.

El 2 de noviembre de 1676 Alonso Ramos se obliga a dar y pagar a don Pedro de Contreras Salto 4.600 reales de vellón que es valor de «un mulo y una mula grandes castellanos de edad de cinco y seis años» [*fol. 255r*] que don Pedro le ha vendido. Alonso Ramos le pagará esta cantidad en Jaén en dos pagas iguales; la primera mitad para el día de nuestra Señora de agosto de 1677 y la otra mitad para fin de mayo de 1678. Se obliga con su persona e hipoteca bienes, y así lo firma el comprador ante testigos y da fe el escribano Juan Antonio de Medina.

54. A.H.P.J., legajo 1717, año 1677, fols. 70r-71v. Ignacio de Vargas.

Jerónimo Sanz Román, 24 de Jaén, y su mujer doña María de Pinedo y Laportilla venden a don Pedro de Contreras Salto un haza de tres fanegas de tierra calma en la vega de Torredelcampo «que alinda con el camino que ba a la villa de Torre don Ximeno, y haças de la cofradía de mi señora Santa Ana de dicho lugar [...] en preçio de vn mil nobecientos y cinquenta ducados de bellón» [*fol. 70r*]. Declaran que han recibido dicha cantidad al contado y en presencia del escribano que da fe de ello. Lo firman ante testigos el 26 de febrero de 1677.

55. A.H.P.J., legajo 1705, año 1677, fol. 110rv. Juan Sevillano Carvajal.

Escritura de cancelación de deuda.

Don Pedro de Contreras Salto comparece ante el escribano Juan Sevillano de Carvajal «y otorgó aber reziuido de Juan Antonio Ruiz Peral y doña Catalina Rodríguez Peral su madre, viuda de Juan Peral, vecinos desta dicha ciudad, mill ducientos y sesenta pesos de plata doble que los susodichos le tenían de préstamo que les hiço» [*fol. 110r*]. Don Pedro se da por contento y firma la carta de pago ante testigos, y da fe el escribano con fecha 6 de marzo de 1677.

56. A.H.P.J., legajo 1717, año 1677, fol. 43r. Ignacio de Vargas.

Poder general.

El 31 de marzo de 1677 don Pedro de Contreras Salto se presenta ante el escribano público de Jaén Ignacio de Vargas y en presencia de testigos otorga un poder cumplido a don Cecilio de Cárdenas y Olivares, procurador de la Real Chancillería de Granada, «para que en su nombre parezca ante su magestad y señores sus alcaldes de el crimen de la dicha Real Chancillería y se presente en grado de apelación, nulidad y agrauio de la sentencia de destierro que contra [*ilegible*] pronunció el S^{r} Corregidor de esta ziudad sobre el delito de estelionato (41) y simulada

(41) ESTELIONATO.-«Delito que comete el que maliciosamente defrauda a otro, encubriendo en el contrato la obligación que sobre la hacienda o alhaja que vende tiene hecha antecedentemente; y también si le defrauda adulterando y viciando la misma alhaja que vende o empeña». *Diccionario de Autoridades.*

ypoteca que el susodicho cometió porque estaua preso en la cárcel real de esta dicha ciudad, por escritura de obligación que otorgó a fauor de el otorgante por ante Juan Seuillano de Caruajal, escribano público de ella, sobre lo qual gané qualesquier prouisiones conpulsorias para llevar el pleyto a la dicha Real Chancillería» [*fol. 43r*].

57. A.H.P.J., legajo 1730, año 1677, fol. 141rv. Juan Antonio de Medina.

El 4 de mayo de 1677 don Pedro de Contreras Salto da en arrendamiento por tiempo de un año a Pedro González, vecino de Jaén, una casa de su propiedad en la colación de la Magdalena, calle el Molino de la Condesa, «linde con casas del dicho». Pedro González pagará a don Pedro de Contreras la cantidad de doce ducados en tres plazos cuatrimestrales de cuatro ducados cada uno. Firma la escritura ante testigos en la fecha antedicha y da fe el escribano.

58. A.H.P.J., legajo 1705, año 1677, fol. 10rv. Juan Sevillano Carvajal.

Escritura de cancelación de deuda.

Don Pedro de Contreras Salto comparece ante el escribano público y declara y otorga que ha recibido de Andrés de Medina, vecino de Jaén, «treinta doblones de a dos escudos de oro y assimesmo quinientos reales de moneda de vellón por los mismos que por hacerle merced y buena obra le auía prestado» en esa misma ciudad con fecha 8 de junio de 1675. Don Pedro de Contreras firma la carta de pago el 8 de mayo de 1677.

59. A.H.P.J., legajo 1730, año 1677, fols. 214r-217v. Juan Antonio de Molina.

El 11 de agosto de 1677 Rodrigo de Narváez y su mujer doña María del Águila impusieron un censo sobre sus posesiones, especialmente sobre la casa en que hacen su morada en la colación de Santa María «calle que llaman de don Martín Çerón». El censo es de 1.100 reales de principal, cantidad que acaban de recibir de don Pedro de Contreras Salto, y el matrimonio le dará de rentas a él y a sus sucesores 55 reales cada año hasta que sea redimido. Así lo firman ante testigos en la fecha indicada arriba y da fe el escribano. Hay una nota al margen muy posterior que dice: «Este zenso se redimió por el Sr. D. Gerónimo Ruiz, cavallero del consejo de S.M. por escritura que a su favor otorgó el combento y relixiosas de *Santa Theressa de Jesús* ante Andrés de Miranda en el mes de henero de 732 años, por lo que se canzela.- [Firmado:] Robledo».

60. A.H.P.J., legajo 1743, año 1678, fol. 1091rv. Lucas Ponce Velarde.

El 29 de agosto de 1678 don Pedro de Contreras Salto redime el censo que pesaba sobre una casa que había comprado en 1677 en la calle del Bodegón, colación de la santa Iglesia. En la venta habían intervenido Juan Francisco de Viedma, veinticuatro de Jaén, Pedro Peláez del Rincón y María de Gámiz, viuda de Ginés de Cambil.

61. A.H.P.J., legajo 1688, año 1679, fols. 289r-290v. Jerónimo Moreno Utrera.

Las carmelitas descalzas dan poder absoluto a don Pedro de Contreras Salto para que intervenga en nombre de ellas en cualquier asunto del convento. Confianza total de las monjas en este caballero.

[*fol. 289r*] «En la ciudad de Jaén, a tres días del mes de henero de mill seiscientos y setenta y nuebe años, ante mí el escribano público del número y testigos infraescriptos, estando en un locutorio bajo del combento de monjas de Santa Theresa de Jesús carmelitas descalças, parecieron de la red adentro las madres María del Santísimo Sacramento priora, Antonia de Christo supriora, Catalina de Jesús clauaria, Seuastiana de San Gerónimo clauaria, María del Espíritu Santo clauaria, Bernarda de San Gabriel, María Manuela de la Encarnazión, Magdalena de Santa Theresa, Francisca Paula de la Santísima Trinidad, Ángela de Jesús María, Vrsula de San Eufrasio, monjas profesas de dicho combento juntas y congregadas a capítulo a clamor de campana y a boz de combento como lo an de costumbre, por sí y por las demás monjas presentes y futuras de dicho combento por quien prestaron boz y caución de rato grato para questarán y pasarán por esta escriptura de poder y todo aquello que en su birtud se obrare, so espresa obligación que hiçieron de los bienes y rentas de dicho combento.

»Otorgaron poder cumplido bastante, seyendo nezesario para más baler, a don Pedro de Contreras Salto, clérigo de menores órdenes veçino desta çiudad, espeçialmente para que en su nombre y deste dicho combento administre y arriende todos y qualesquier bienes y hazienda que en qualquier manera tiene y tubiere en esta çiudad y en otras quales [*fol. 289v*] quier partes y jurisdiçiones por el tiempo y cantidades de maravedís, granos y otras cosas que le pareziere, otorgando en razón dello qualesquier escripturas y contratos que combengan, que balgan y sean tan firmes como si las otorgantes y el dicho combento las otorgasen; y ansimesmo para que cobre qualesquier cantidades de maravedís y azeyte, pan, trigo y zeuada y otros granos y espezies que por qualesquier títulos y derechos pertenezen y pertenezieren y se deben y debieren a este dicho combento; y rentas de juros y zensos. Y de todo ello otorgue su carta y cartas de pago, finiquitos, conçesión de derechos y acçiones, y no pareziendo las pagas ante escribano que dellas dé fee, las confiese y renunçie la eçepción de la non numerata pecunia y leyes del entrego prueba y paga y demás del caso como en ellas se contiene; que balgan y sean tan firmes como si por dicho combento y a boz dél se otorgasen. Y siendo nezesario en razón de dichas cobranzas, parezca en juiçio ante qualesquier justiçias y juezes eclesiásticos y seculares, presente escripturas, zédulas, testigos, escriptos, escripturas y prouanças y todo género de prueba. Pida ejecuçiones, almonedas, zitaciones, sentençias, mandamientos de apremio y pago, y dé posesión y las tome de los bienes que se le mandaren [*fol. 290r*] darlos, arriende y cobre sus rentas y lo que prozediere de su balor; si se le rematasen, pida costas, las jure y cobre.

»Y generalmente le otorgamos este poder para qualesquier pleitos queste dicho combento tiene y tubiere por qualesquier causas, razones y derechos que les compecta con qualesquier personas y comunidades eclesiásticas y seculares, cibiles, criminales, ejecutivos eclesiásticos y seculares, así demandando como defendiendo. En los quales y cada uno dellos diga y alegue pruebas y aberigüe lo que al derecho y junta del dicho combento combenga. Presente testigos, escriptos, escripturas y prouanzas y todo género de prueba; y sobre ello y en razón de dichas cobranzas pida y oyga sentençias [...]» [*fol. 290r*]. En este mismo folio continúa una enumeración interminable y repetitiva de todos los poderes ilimitados que le confieren las religiosas, y la escritura termina en el vuelto así: «Y sin limitazión alguna dieron y otorgaron al dicho don Pedro de Contreras Salto con facultad de ynjuiçiar juras y sostituir por su quenta y riesgo en quanto a cobranzas, renobar los títulos y nombrar otros de nuebo, quedando sienpre firme este poder en el susodicho [...]. Así lo otorgaron y firmaron las susodichas a las quales doy fee conozco, siendo testigos Juan de Casasnobas, Juan Guerrero y Francisco Ruiz Jiménez vecinos en Jaén».= [*fol. 290v*]. Firman las once religiosas antes nombradas y da fe el escribano Jerónimo Moreno Utrera.

62. A.H.P.J., legajo 1571, año 1679, fol. 30rv. Juan Bernardo de la Chica Godoy.

El 4 de mayo de 1679, y viviendo en la calle Santo Domingo de la colación de San Andrés, don Pedro otorga un poder a Simón de Padilla y Juan de la Valera, vecinos y procuradores de Torredonjimeno, para que en su nombre le vendan en pública almoneda una casa que él tiene en aquel pueblo, y que la pregonen «y hagan reciuir las posturas y pujas que en ella se hiçieren».

63. A.H.P.J., legajo 1732, año 1680, fol. 82rv. Juan Antonio de Medina.

Francisco López del Castillo, maestro de zapatero, recibe a renta de don Pedro de Contreras Salto una casa en la calle Maestra Baja de Jaén, colación de San Juan, por tiempo de cuatro años. Le pagará 24 ducados anuales y hará los pagos en cuatrimestres, a razón de 8 ducados. Francisco López obliga su persona y bienes, y firma la escritura ante testigos el 19 de marzo de 1680.

64. A.H.P.J., legajo 1732, año 1680, fol. 219rv. Juan Antonio de Medina.

Don Pedro de Contreras Salto actúa como mayordomo o administrador de las carmelitas descalzas de Jaén.

Bartolomé de Ordóñez, vecino de Jaén, otorga que recibe a renta «del conbento y monjas carmelitas descalças desta ciudad y de don Pedro de Contreras Salto su administrador en su nombre, vna cassa enfrente del conbento de mi señora Santa Ana desta ciudad», para habitarla por tiempo de cuatro años, y pagará de renta cada

año «treçe ducados pagados al dicho administrador o al que en adelante lo fuese» [*fol. 219r*].

65. A.H.P.J., legajo 1571, año 1681, fols. 5r-6v. Juan Bernardo de la Chica Godoy.

El 10 de enero de 1681 Juan de Contreras, molinero de pan que vive en la calle de las Bernardas, y Mateo Montero como su fiador y principal pagador domiciliado en la calle Horno de las Monjas, ambos en la colación de San Ildefonso, se obligan «de dar y pagar a don Pedro de Contreras Salto, clérigo de menores órdenes, vecino desta dicha ciudad [...], quinientos y veinte y ocho reales de vellón, del prezio y valor de una mula gallega ruzia» que tiene algunos defectos en una pata y la oreja derecha hendida; y la compran así tal como está «con las demás tachas buenas o malas que tubiere».

66. A.H.P.J., legajo 1732, año 1681, fol. 39rv. Juan Antonio de Medina.

Ésta es la última transacción que he hallado de don Pedro de Contreras.

El maestro Francisco Matías de Ortega, presbítero y prior de la parroquial de San Pedro de Jaén, otorga y declara que ha recibido a renta de don Pedro de Contreras Salto una casa en la colación de San Juan, calle de San Benito, para habitarla por tiempo de cuatro años, y pagará 40 ducados anuales en cuotas cuatrimestrales. Matías de Ortega obliga su persona y bienes y firma la escritura de arrendamiento ante testigos el 6 de junio de 1681. En la escritura se dice que el arrendatario pagará la renta al dicho don Pedro de Contreras Salto «o a quien su causa ubiere». En este momento don Pedro está ya gravemente enfermo y fallecerá después de cinco meses.

Como resultado de la revisión de muchos protocolos de la época, he confeccionado esta larga lista que antecede en la que aparecen, entre otros, los siguientes asuntos:

Concede treinta y ocho préstamos de diferentes y elevadas cantidades de dinero en moneda de oro y plata.

Compra siete fincas rústicas.

Compra tres casas.

Compra una esclava.

Da en arrendamiento un haza de terreno y cuatro casas.

Otorga dos poderes para que le cobren cantidades que le deben y para que lo representen.

Vende una casa y dos mulas.

Recibe un amplio poder de las carmelitas descalzas para que actúe como administrador en nombre de ellas.

Son nada menos que cincuenta y siete tratos de negocios hechos por don Pedro de Contreras desde su llegada a Jaén hasta poco antes de morir; muchos más debió de realizar. Hay entre ellos algunas compras o ventas, pero generalmente son préstamos que él hizo a personas necesitadas. También he dejado constancia de una escritura que se refiere a su madre y de algunas otras misceláneas, que suman sesenta y seis en total.